



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

GUÍA DE LLENADO

FORMULARIO DE REGISTRO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y OPERACIONES FINANCIERAS CON EL EXTERIOR (RIOF)

ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA
SUBGERENCIA DEL SECTOR EXTERNO

Contenido

1. Objetivo.....	3
2. Normativa	3
2.2. Leyes y Resoluciones vigentes.....	3
2.3. Entidades declarantes.....	3
2.4. Confidencialidad.....	3
2.5. Plazos.....	3
2.6. En caso de no disponibilidad de la información requerida	4
3. Entrega del formulario e Información de Contacto	4
4. Guía de llenado del Formulario RIOF	4
4.1. RIOF 1 – Identificación de la Empresa	4
4.1.1. Objetivo del formulario.....	4
4.1.2. Llenado del Formulario.....	4
4.1.3. Cruce de información.....	6
4.2. RIOF 2 – Aporte de Inversión Extranjera	6
4.2.1. Objetivo del formulario.....	6
4.2.2. Llenado del formulario	6
4.2.3. Cruce de información.....	7
4.3. RIOF 3 – Información Complementaria.....	7
4.3.1. Objetivo del formulario.....	7
4.3.2. Llenado del formulario	8
4.3.3. Cruce de información.....	9
4.4. RIOF 4 – Registro de Obligaciones Externas Privadas a Mediano y Largo Plazo	10
4.4.1. Objetivo del formulario.....	10
4.4.2. Llenado del formulario	10
4.4.3. Cruce de Información	11
4.5. RIOF 5 – Saldos y Flujos de Deuda Externa Privada de Mediano y Largo Plazo	11
4.5.1. Objetivo del formulario.....	11
4.5.2. Llenado del formulario	11
4.5.3. Cruce de información.....	12
4.6. RIOF 6 – Saldos y Flujos de Deuda Externa Privada de Corto Plazo con Casa Matriz o Filial Extranjera y/o Terceros.....	13
4.6.1. Objetivo del formulario.....	13

4.6.2.	Llenado del formulario	13
4.6.3.	Cruce de información.....	14
4.7.	RIOF 7 – Activos por Inversión Directa en el Exterior y Préstamos al Exterior.....	14
4.7.1.	Objetivo del formulario.....	14
4.7.2.	Llenado del formulario	14
4.7.3.	Cruce de información.....	16
4.8.	RIOF 8 – Activos por Inversión de Cartera y Depósitos en el Exterior.....	16
4.8.1.	Objetivo del formulario.....	16
4.8.2.	Llenado del formulario	16
4.8.3.	Cruce de información.....	18
4.9.	RIOF 9 – Registros de Transferencias al Exterior por Inversión Extranjera	18
4.9.1.	Objetivo del formulario.....	18
4.9.2.	Llenado del formulario	19
4.9.3.	Cruce de información.....	19
4.10.	RIOF 10 – Comercio Internacional de Servicios	19
4.10.1.	Objetivo del formulario.....	19
4.10.2.	Llenado del formulario	19
4.10.3.	Cruce de información.....	24
4.11.	RIOF 11 – Perspectivas de Inversión Extranjera	24
4.12.	Certificado de Reporte de Información sobre los aportes de Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia.....	24
Anexo.	25

1. Objetivo

La presente guía tiene el objetivo de explicar el procedimiento de llenado del Formulario de Registro para la Inversión Extranjera y Operaciones Financieras con el Exterior (RIOF). Este último recopila información trimestral utilizada para la generación de estadísticas de la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con el fin de publicar datos comparables con el resto de economías del mundo, Bolivia presenta las estadísticas de la Balanza de Pagos de acuerdo a los fundamentos del Sexto Manual de la Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional. Para recopilar la información relevante, se requiere que las empresas que cuentan con participación accionaria extranjera, activos y pasivos externos, y comercio internacional de servicios presenten el formulario RIOF. Adicionalmente, un gran número de países de América Latina (como Chile, Argentina, Colombia, Brasil, Perú, Uruguay, México, entre otros) requieren que las empresas con éstas características completen formularios similares para la generación de estadísticas internacionales.

2. Normativa

2.2. Leyes y Resoluciones vigentes

La presentación del formulario RIOF está respaldada por:

- La Ley del Banco Central de Bolivia N°1670 del 31 de octubre de 1995.
- La Ley de Promoción de Inversiones N°516 del 4 de abril de 2014.
- El Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior N° 063/2014 del 24 de junio de 2014.

Este formulario debe ser llenado con veracidad, consistencia y coherencia, dado que constituye una declaración jurada.

2.3. Entidades declarantes

Las empresas que deben remitir el formulario RIOF, son aquellas que:

- Cuentan con participación accionaria o socios del extranjero.
- Empresas que, siendo netamente nacionales o no, cuenten con activos externos (participación accionaria en empresas del exterior, depósitos, etc.).
- Empresas que, siendo netamente nacionales o no, cuenten con pasivos externos (deudas comerciales o financieras).
- Empresas que realicen operaciones de comercio internacional de servicios.

2.4. Confidencialidad

La confidencialidad de la información suministrada a través del formulario RIOF, está garantizada por las leyes vigentes y el Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior N° 063/2014 del 24 de junio de 2014.

2.5. Plazos

El formulario RIOF debe ser remitido en un plazo de 15 días hábiles terminado cada trimestre.

2.6. En caso de no disponibilidad de la información requerida

Si los datos solicitados no se encuentran disponibles para su registro, debe realizarse una estimación de los mismos. Sin embargo, éstos deben ser corregidos cuando los datos observados estén disponibles, procediendo a enviar nuevamente el formulario.

3. Entrega del formulario e Información de Contacto

El formulario puede ser remitido por correo electrónico (apec-cpe@bcb.gob.bo) o en formato físico con carta dirigida al Asesor Principal de Política Económica del Banco Central de Bolivia (BCB).

Para cualquier consulta relacionada con el llenado o envío del formulario, las empresas pueden contarse directamente con los siguientes números de teléfono: 2662231 - 2662225 – 2662210 – 2662234 o escribir al correo electrónico apec-cpe@bcb.gob.bo.

4. Guía de Llenado del Formulario RIOF

4.1. RIOF 1 – Identificación de la Empresa

4.1.1. Objetivo del formulario

El formulario RIOF 1 es esencial para el correcto registro de la empresa en la base de datos del Banco Central de Bolivia. Al mismo tiempo, esta información es utilizada para determinar el tamaño de la empresa (a través de los datos del número de empleados, patrimonio y ventas), y para conocer los datos de contacto del ejecutivo encargado de llenar el formulario, quien será la persona encargada de absolver dudas acerca de la información proporcionada por la empresa.

4.1.2. Llenado del Formulario

A continuación, se detalla cada uno de los campos que deben ser llenados por la empresa. Ningún espacio debe ser llenado en blanco.

Sección 1.-

- a. Nombre de la empresa: Indicar la razón social exacta de la empresa, (aquella declarada en Fundempresa e Impuestos Nacionales).
- b. NIT: Indicar el Número de Identificación Tributaria de la empresa.
- c. Tipo de Empresa: Indicar solamente una opción con la letra “X” (este punto captura los mecanismos de inversión de la empresa).

Sección 2.-

- Sector Productivo: Indicar solamente una opción con la letra “X”, de acuerdo al registro establecido en Fundempresa.
- Actividad específica: Describir detalladamente la actividad que realiza la empresa al interior del sector productivo señalado anteriormente.

Sección 3 y 4.-

- Domicilio legal en Bolivia: Indicar la dirección donde se sitúan las principales oficinas de la empresa.
- Ciudad en Bolivia: Indicar la ciudad de residencia de la empresa especificada en Fundempresa.

Sección 5.-

- La información sobre número de empleados, ventas anuales, activos totales, pasivos totales y patrimonio neto corresponde a los datos de la gestión pasada cerrada. Ésta, no necesariamente corresponden al mes de diciembre del periodo pasado, sino a la última fecha en la que se reportaron los estados financieros de la empresa, que puede diferir de acuerdo al sector.

Sección 6.-

- Fecha de inicio de operaciones: Indica la fecha de inicio de operaciones en territorio nacional.

Sección 7, 8, 9, 10 y 11.-

- La información sobre contacto del personal ejecutivo debe estar actualizada, así como la del contacto para consultas sobre los formularios. Ante cualquier duda o interrogante que exista sobre la información proporcionada por la empresa, el BCB se comunicará de manera directa con la persona indicada en éste espacio.
- Si un agente o representante legal (como por ejemplo una empresa contable) completa el cuestionario en nombre de la empresa, se deben proporcionar los datos de contacto de la misma.

Sección 12.-

- Se debe especificar el trimestre al que corresponde la información proporcionada en todos los formularios.

Grupo empresarial

Para completar ésta sección se deben considerar las siguientes definiciones:

- Casa Matriz: Oficina principal del grupo económico.
- Afiliadas (o empresas afiliadas): Es la oficina extranjera relacionada con la casa matriz y su empresa, que se encuentra necesariamente en una relación de inversión directa entre sí.
- Subsidiarias: Son las empresas de inversión directa sobre las cuales la casa matriz ejerce control.
- Entidad con Fines Especiales: Es una empresa cuyos propietarios por lo general no son residentes bolivianos, tienen una dotación de personal pequeña o inexistente, una presencia física escasa o nula, una pequeña o no significativa producción y pocos o inexistentes activos no financieros. Estas empresas frecuentemente se utilizan como un canal de fondos entre dos economías, y estos fondos incluyen por lo general inversión en acciones.
- Empresa Holding: Empresa que vigila las funciones de otra empresa a través de la adquisición de una parte de sus acciones.
- Empresa de Capital Mixto: Es aquella que cuenta con participación tanto pública como privada.

4.1.3. Cruce de información

Los datos del RIOF – 3 no son contrastados con la información provista en otros formularios. Sin embargo, la misma es verificada con los datos de Servicio Nacional de Impuestos y Fundempesa.

4.2. RIOF 2 – Aporte de Inversión Extranjera

4.2.1. Objetivo del formulario

El formulario RIOF - 2 captura la información relacionada con el origen, destino y aporte de inversión y reinversión extranjera, tomado en cuenta una clasificación regional por departamento del destino de éstos recursos.

4.2.2. Llenado del formulario

La información debe ser llenada en forma desagregada y detallada por inversionista extranjero con participación accionaria en la empresa. Se deben registrar en el período corriente aquellos aportes de capital que tengan relación con incrementos o decrementos en las cuentas patrimoniales de capital pagado y/o aportes pendientes de capitalización. Para el caso de proyectos en marcha, se deben registrar también los aportes de capital realizados para la realización de estudios técnicos u otro tipo de gastos de pre-inversión.

En todos los casos, la suma de la columna “Aporte” debe ser igual a la suma de la columna “Destino” por inversionista, así como el total:

1. Origen, destino y aporte de inversión y reinversión extranjera

Nombre o razón social del Inversionista extranjero no residente Origen: País de residencia del inversionista Casa matriz, Filial Extranjera, Otros	Inversionista 1		Inversionista 2		Inversionista 3		Inversionista ...		TOTAL	
	Aporte	Destino	Aporte	Destino	Aporte	Destino	Aporte	Destino	Aporte	Destino
Activos Líquidos										
Moneda nacional ^{1/}	100,00	100,00							100,0	100,0
Moneda extranjera ^{2/}									0,0	0,0

Sección 1.- Origen, destino y aporte de inversión y reinversión extranjera

- **Activos líquidos:** Los datos sobre activos líquidos expresados en moneda nacional o extranjera son canalizados a través de entidades del sistema financiero, las cuales proporcionarán a solicitud de la Empresa residente o inversionista extranjero un Comprobante de ingreso de divisas de acuerdo a formato de la Circular N° Circular/ASFI/DEP/CC-4214/2014 emitida por la ASFI.

Otras fuentes de origen generalmente son las utilidades reinvertidas y créditos con casa matriz y/o filiales extranjeras.

- **Activos Fijos Tangibles:** Están comprendidos por Tierras y terrenos, Edificios y otras construcciones, Maquinarias, equipos y herramientas, Equipos de transporte, Muebles, enseres y equipos de oficina, y Otros activos fijos tangibles
- **Activos Fijos Intangibles:** Se toman en cuenta seis posibles clasificaciones:
 - **Software:** Aquellos programas de informática, materiales de apoyo para sistemas y para aplicaciones informáticas.

- Exploración (minera y/o hidrocarburífera): Perforación de pozos exploratorios, Perforación de pozos estratigráficos y otras exploraciones
- Explotación: Perforación de pozos de desarrollo y otras explotaciones
- Derechos de propiedad intelectual: Productos originales, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas, modelos, etc.
- Contribuciones tecnológicas intangibles
- Otros activos fijos intangibles: Por ejemplo, nueva información, conocimientos especializados, etc.
- Otros Gastos: Se consideran “materias primas”, “bienes en proceso y terminados”, “mejoras de edificios”, “mejoras de maquinaria”, “equipo y vehículos”, “estudios e investigación”, “gastos en medio ambiente”, “remuneraciones”, “gastos operativos”, y “otros gastos”. La última categoría debe tomar en cuenta todos los gastos de la empresa no incluidos en los anteriores ítems, más las depreciaciones, provisiones, provisiones y ajustes contables.

Sección 2.- Destino regional de los flujos de inversión extranjera

En ésta sección debe Incluirse el destino regional de los flujos de inversión extranjera del trimestre en dólares americanos. La suma total debe coincidir con el total del aporte y destino del punto 1:

	Inversionista 1		Inversionista 2		Inversionista 3		Inversionista ...		TOTAL	
	Aporte	Destino	Aporte	Destino	Aporte	Destino	Aporte	Destino	Aporte	Destino
Nombre o razón social del Inversionista extranjero no residente										
Origen: País de residencia del inversionista Casa matriz, Filial Extranjera, Otros										
Otros gastos (especificar)									0,0	0,0
TOTAL	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0

El total del aporte debe ser igual al total de destino

La suma de N20 y N21 deben reflejarse también en RIOF 3, punto 4 Filas 59 y/o 60

La celda N23 debe reflejarse en RIOF 4 y RIOF 5 si es un crédito a largo plazo o RIOF 6 si es crédito a corto plazo

Nota: 1/ La transferencia de capital proveniente del exterior se canaliza a través del sistema financiero y debe ser respaldado con el Comprobante de ingreso de divisas emitido por una entidad financiera nacional.

2. Destino regional del los flujos de inversión extranjera

	TOTAL
Chuquisaca	100,0
La Paz	
Cochabamba	
Oruro	
Potosí	

Si no se cuenta con la información exacta, se puede registrar una estimación del destino regional de los flujos de IED.

4.2.3. Cruce de información

La información de aportes y destinos debe coincidir con:

- El monto registrado en las filas 59 y 60 del RIOF - 3
- El monto de desembolsos de créditos con empresas relacionadas del exterior (Casa Matriz, filial u otra relacionada) del RIOF - 5 y RIOF – 6.

4.3. RIOF 3 – Información Complementaria

4.3.1. Objetivo del formulario

El formulario RIOF – 3 tiene el objetivo de capturar información sobre la participación de inversionistas extranjeros en la empresa y conocer el desempeño de las utilidades y dividendos

de la misma. Adicionalmente, se solicitan datos sobre el valor de activos, pasivos, patrimonio, flujos de inversión extranjera en el periodo con el fin de conocer el tamaño de la empresa.

4.3.2. Llenado del formulario

El formulario se divide en siete secciones:

Sección 1.- Participación Accionaria (Cuotas) en el capital

- Participación extranjera: Se registran accionistas (participantes) extranjeros no residentes y accionistas que siendo residentes en Bolivia representan los intereses de un grupo empresarial no residente, es decir, mantienen una vinculación con este último (Criterio de Relacionamiento o Vinculación). Adicionalmente, se debe anotar el tipo de relación de la empresa con cada inversionista.
- Participación Nacional: Se toman en cuenta aquellos inversionistas íntegramente nacionales.

De ésta manera, la fila 28, que hace referencia al “Total de Participación” debe sumar el 100%, ya que la misma agrega la participación nacional y extranjera:

Favor presentar información no consolidada

1. Participación accionaria (Cuotas) en el capital:
1.1. Participación Extranjera:

	Inversionistas extranjeros no residentes	Participación en el capital (%)	Relación: Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR)	Pais de residencia del inversionista	Pais de último control ¹⁾
1 Inversionista 1	XYZ	30,00	CM	XXX	XXX
2 Inversionista 2					
3 Inversionista 3					
4 Inversionista 4					
... Inversionista ...					

1.1. Participación Nacional

	Inversionistas nacionales	Participación en el capital (%)
1 Inversionista 1	ABC	70,00
2 Inversionista 2		
... Inversionista ...		
Total de Participación ²⁾		100,00

Sección 2.- Valor de Activos y Pasivos

En ésta sección deben declararse los montos desagregados de activos y pasivos al final del trimestre. Las filas correspondientes a la clasificación según denominación en moneda nacional o extranjera (filas 34, 35, 38 y 39), deben registrarse en dólares americanos, al igual que el resto de los campos del formulario.

Sección 3.- Valor del Patrimonio

Se debe registrar al final de cada trimestre el valor contable del total del patrimonio de la empresa, según el periodo calendario corriente.

El valor total del patrimonio de la empresa debe cumplir con dos condiciones:

- Debe ser igual a la diferencia entre activos y pasivos totales reportados en las filas 32 y 37 del RIOF 3.
- La sumatoria del capital pagado, reservas, ajustes contables y resultados acumulados (filas 45, 46, 47 y 48) debe ser igual al patrimonio total de la fila 43.

En caso de que la empresa considere cuentas adicionales a las especificadas en la sección 3, éstas deben agregarse en la fila 47, correspondiente a “Ajustes Contables”.

Finalmente, se deben incluir las utilidades (o pérdidas) generadas solo en el periodo en la cuenta de “resultados acumulados”, tal y como si se realizara un cierre de gestión en cada trimestre.

Sección 4.- Valor de Mercado

Debe registrarse la estimación del valor de mercado de la empresa (i.e. valor de mercado de los activos, deducidas las deudas), o, en caso de no contar con ésta información, puede anotarse el valor del patrimonio al último trimestre. Adicionalmente, se pide especificar el criterio de la estimación utilizada (Valor en libros, valor de una empresa similar, valor neto de activos, otros).

Sección 5.- Flujos de Inversión Extranjera en el periodo

Estos campos registran aquellos flujos nuevos de IED, considerando el siguiente detalle:

- Aportes de capital por nueva emisión de acciones
- Aportes de capital por Contratos de Operación u otros
- Compra de acciones a inversionistas locales
- Venta de acciones a inversionistas locales (registrar con signo negativo)
- Retiros de capital (registrar con signo negativo)

Los flujos anotados en éstas cuentas no son comunes, y por lo general constituyen montos significativos. Por ésta razón, se recomienda, que la empresa mande anticipadamente una aclaración sobre los movimientos en ésta sección.

Sección 6.- Utilidades (Pérdidas) operativas netas retenidas en el periodo corriente

Se solicita registrar en cada trimestre el monto de la ganancia/pérdida neta del trimestre (resultado neto del ejercicio) obtenido en el periodo trimestral correspondiente al Estado de Ganancia y Pérdida o Estado de Resultados de la empresa, el cual debe ser consistente con la variación de saldos de los resultados acumulados del trimestre.

Con el fin de identificar el monto exacto de inversión extranjera directa, se solicita el registro del monto generado en el trimestre por concepto de ingresos y egresos extraordinarios (por ej. ganancias o pérdidas en enajenación de activos o pasivos, ganancias o pérdidas cambiarias, pérdidas ocasionadas por la cancelación de deudas incobrables, etc.). Se recomienda tener especial cuidado en registrar los flujos trimestrales y no los acumulados.

Las pérdidas operativas netas deben registrarse con signo negativo. También deben registrarse la ganancia o pérdida neta del pago de impuestos.

Adicionalmente, se debe considerar el calendario corriente y no el relacionado con la gestión fiscal.

4.3.3. Cruce de información

- La suma de las filas 59 y 60 del formulario RIOF – 3 debe verse reflejada en las celdas N20 y N21 del formulario RIOF – 2.

- La información de la sección 7 debe coincidir con el formulario RIOF – 9 sólo en caso de que los dividendos sean pagados a inversionistas extranjeros.

4.4. RIOF 4 – Registro de Obligaciones Externas Privadas a Mediano y Largo Plazo

4.4.1. Objetivo del formulario

El formulario RIOF – 4 tiene el objetivo de recabar información sobre obligaciones externas privadas a mediano y largo plazo y registrarlas en la base de datos del Banco Central de Bolivia, quien a su vez otorgará un número de registro para cada movimiento.

4.4.2. Llenado del formulario

Sección 1 – Información Relativa a la empresa

Debe aclararse el Nombre, Domicilio Legal en Bolivia y Ciudad

Sección 2 – Información del Préstamo

- Sección 2.1. Nombre del Acreedor: Se debe especificar la denominación del acreedor u organismo financiador y país de residencia.
- Sección 2.2. Tipo de Acreedor: Se deben tomar en cuenta las siguientes definiciones:
 - Casa Matriz. Oficina principal en el exterior del grupo económico
 - Filial Extranjera. Oficina extranjera relacionada con la casa matriz y su empresa
 - Otra relacionada. Otra relacionada con la empresa o grupo empresarial
 - Organismo Internacional. Organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Corporación Andina de Fomento, Fonplata, etc.
 - Proveedores. Otras empresas que otorgan provisión de insumos, bienes de capital y otros
 - Banca Internacional. Entidades privadas del sector financiero: bancos comerciales, bancos de inversión, corporaciones financieras, etc.
 - Institución Financiera: Cualquier Institución financiera internacional
 - Otros: Acreedores no comprendidos en las anteriores categorías, por lo que se pide especificar.
- Sección 2.3. Objeto del Crédito: Debe especificarse la finalidad, utilización o destino del crédito.
- Secciones 2.4. Fecha de Firma del contrato: Registra la fecha de suscripción del crédito contratado y el nombre del garante o avalista, del prestatario o deudor.
- Secciones 2.5 a 2.8. Especifica el monto contratado en moneda original, así como la denominación de la moneda, el plazo o periodo de madurez (periodo de gracia y periodo de amortización), la tasa de interés señalada (si la tasa es variable: tipo de tasa y *spread* anual), la tasa o montos correspondientes a cada comisión señalada.
- Sección 2.9. Registra las fechas del primer y último desembolso, si estas fechas no están determinadas, deben señalarse las fechas proyectadas o estimadas.

- Sección 2.10. a 2.11. Especifica las fechas del primer y último pago de capital e intereses. Si estas fechas no están determinadas, deben señalarse las fechas proyectadas o estimadas.
- Sección 2.12. Especificarse la periodicidad de pago tanto del capital como de los intereses.
- Sección 2.13. Registra el saldo deudor (monto desembolsado y no amortizado) del crédito a la fecha de reporte de este formulario.

4.4.3. Cruce de Información

La información reportada en el RIOF - 4 no es contrastada con los datos de otros formularios.

4.5. RIOF 5 – Saldos y Flujos de Deuda Externa Privada de Mediano y Largo Plazo

4.5.1. Objetivo del formulario

El formulario está diseñado para identificar y reportar el flujo trimestral de los créditos externos de mediano y largo plazo contratados por la empresa privada y que fueron registrados en el Banco Central de Bolivia.

4.5.2. Llenado del formulario

Sección 1: Información de la Deuda

A continuación, se describe a detalle el procedimiento para el llenado de la primera sección del formulario:

- N° Reg. BCB: Corresponde al número de registro del crédito asignado por el Banco Central de Bolivia. Cuando una empresa incurre en una nueva deuda con el exterior, debe reportar la misma al BCB, que otorgará un número de registro específico para cada crédito, el cual debe ser reportado en el formulario.
- País: Se refiere al país de residencia del acreedor
- Moneda: Corresponde a la moneda de origen del crédito contratado, que puede ser en dólares americanos (USD), Euros (EUR) o Bolivianos (BOB). Se deben registrar las abreviaciones exactas indicadas “USD”, “EUR” y “BOB” para la agregación correcta en la hoja de Excel.
- Tipo de acreedor Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR) o Terceros (T): Se debe indicar si el crédito fue realizado con una empresa relacionada (casa matriz o filial) o no relacionada (Otra relacionada o terceros)
- Tipo de crédito: Se debe indicar si la empresa contrajo un crédito financiero (CF), comercial (CC) a incurrido en Otras cuentas por pagas (OC).
- Para las columnas comprendidas entre “Saldo Inicial” y “Saldo Final”:

Tipo de crédito: Financiero (CF), Comercial (CC) Otras cuentas por pagar (OC)	Saldo Inicial (Final trim. anterior) (1)	Flujo del período			Saldo Final (5) = (1)+(2)- (3)+(4)	Inter deven correspo al trime Mo		
		Aumento del Saldo (Desembolso) (2)		Disminución del Saldo (Amortización) (3)			Otros ajustes (4)	
		Monto	Fecha desemb.	Monto				Fecha pago
	1.000,00	100,00		50,00		1.050,00		
						0,00		
						0,00		
						0,00		

- Monto del saldo inicial: Registra el crédito a principio del trimestre (Final del trimestre anterior).
- Aumento del Saldo (Desembolso): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Disminución del Saldo (Amortización): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Otros Ajustes: Corresponden a ajustes adicionales debido normalmente a diferenciales cambiarios.
- Monto del saldo final: Monto del saldo que registra el crédito al final del periodo declarado. La cifra registrada en ésta celda, es calculada automáticamente en el formulario, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo Final} = \text{Saldo Inicial} + \text{Desembolsos} - \text{Amortizaciones} + \text{Otros Ajustes}$$

- Intereses y Comisiones: Deben registrarse los intereses devengados correspondientes al trimestre, los intereses efectivamente pagados en el periodo y las comisiones registradas durante el periodo.

Sección 2: Modificación a las condiciones generales

En ésta sección se pueden especificar tres tipos de cambios en las condiciones generales de los créditos de mediano y largo plazo contraídos por la empresa, tales como:

- N° Registro: Se refiere al número de registro asignado por el Banco Central de Bolivia
- Condiciones Vigentes: Se aclara cualquier modificación al monto contratado, plazo y/o tasa de interés inicialmente establecidos en el contrato.
- Nuevas Condiciones: Se aclara cualquier modificación al monto contratado, plazo, interés u otro de carácter relevante.

Sección 3: Información Complementaria

Ésta sección solamente debe ser llenada si la empresa tiene otro tipo de pasivos como la emisión de bonos o pagarés colocados bajo oferta directa, leasing financiero y/u otros. En caso de contar con alguna de las figuras mencionadas, el BCB se colocará en contacto con su empresa para recabar mayores detalles.

4.5.3. Cruce de información

Todos los desembolsos de créditos con alguna empresa relacionada del exterior (Casa Matriz, Filial u otra relacionada) deben reflejarse en el formulario RIOF – 2 (Específicamente en la Celda N23).

Adicionalmente, la suma de los desembolsos de RIOF 5 y 6 deben verse reflejados en RIOF 2 (Celda N23).

4.6. RIOF 6 – Saldos y Flujos de Deuda Externa Privada de Corto Plazo con Casa Matriz o Filial Extranjera y/o Terceros

4.6.1. Objetivo del formulario

Este Formulario fue diseñado para identificar y registrar el flujo trimestral de los créditos externos a corto plazo (vencimiento hasta un año) con casa matriz o filial extranjera y/o terceros.

4.6.2. Llenado del formulario

Sección 1: Información de la Deuda

A continuación, se describe a detalle el procedimiento para el llenado de la primera sección del formulario:

- Nombre: Se refiere al nombre del acreedor, que puede ser una persona natural o jurídica.
- País: Se refiere al país de residencia del acreedor
- Tipo de acreedor Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR) o Terceros (T): Se debe indicar si el crédito fue realizado con una empresa relacionada (casa matriz o filial) o no relacionada (Otra relacionada o terceros)
- Tipo de crédito: Se debe indicar si la empresa contrajo un crédito financiero (CF), comercial (CC) o a incurrido en Otras cuentas por pagar (OC).
- Moneda: Corresponde a la moneda de origen del crédito contratado, que puede ser en dólares americanos (USD), Euros (EUR) o Bolivianos (BOB). Se deben registrar las abreviaciones exactas indicadas “USD”, “EUR” y “BOB” para la agregación correcta en la hoja de Excel.
- Tasa de Interés: El dato debe registrarse en porcentaje
- Plazo en meses: Se refiere al plazo de la obligación en número de meses.
- Para las columnas comprendidas entre “Saldo Inicial” y “Saldo Final”:

Tipo de crédito: Financiero (CF), Comercial (CC) Otras cuentas por pagar (OC)	Saldo Inicial (Final trim. anterior) (1)	Flujo del periodo					Saldo Final (5) = (1)+(2)- (3)+(4)	Inter deven correspo al trime Mo
		Aumento del Saldo (Desembolso) (2)		Disminución del Saldo (Amortización) (3)		Otros ajustes (4)		
		Monto	Fecha desemb.	Monto	Fecha pago	Monto		
	1.000,00	100,00		50,00			1.050,00	
							0,00	
							0,00	
							0,00	

- Monto del saldo inicial: Registra el crédito a principio del trimestre (Final del trimestre anterior).
- Aumento del Saldo (Desembolso): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Disminución del Saldo (Amortización): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Otros Ajustes: Corresponden a ajustes adicionales debido normalmente a diferenciales cambiarios.
- Monto del saldo final: Monto del saldo que registra el crédito al final del periodo declarado. La cifra registrada en ésta celda, es calculada automáticamente en el formulario, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo Final} = \text{Saldo Inicial} + \text{Desembolsos} - \text{Amortizaciones} + \text{Otros Ajustes}$$

- Intereses y Comisiones: Deben registrarse los intereses devengados correspondientes al trimestre, los intereses efectivamente pagados en el periodo y las comisiones registradas durante el periodo.

Sección 2: Información Complementaria

Ésta sección solamente debe ser llenada si la empresa cuenta con otra deuda externa a través de 1) Emisión de Bonos o Pagarés colocados bajo oferta directa, 2) Leasing Financiero u 3) Otros. En caso de contar con alguna de las figuras mencionadas, el BCB se contactará con su empresa para recabar mayores detalles.

4.6.3. Cruce de información

Todos los desembolsos de créditos con alguna empresa relacionada del exterior (Casa Matriz, Filial u otra relacionada) deben reflejarse en el formulario RIOF – 2 (Específicamente en la Celda N23).

Adicionalmente, la suma de los desembolsos de RIOF 5 y 6 deben verse reflejados en RIOF 2 (Celda N23).

4.7. RIOF 7 – Activos por Inversión Directa en el Exterior y Préstamos al Exterior

4.7.1. Objetivo del formulario

El formulario tiene el objetivo de registrar la participación accionaria en el capital de empresas extranjeras, los flujos de inversión en el extranjero, los préstamos financieros y las cuentas por cobrar al exterior.

4.7.2. Llenado del formulario

Sección 1 - Participación accionaria en el capital de empresas extranjeras (en dólares estadounidenses)

Debe registrarse el nombre de las empresas en el exterior en el cual se tienen participaciones accionarias. Se registran todas las participaciones mayores al 0% (El BCB realizará internamente las reclasificaciones a aquellas participaciones mayores al 10%), el país de residencia la empresa en el exterior (País de Destino) y el tipo de relación con la misma (Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR)).

Sección 2 - Valor del patrimonio (en dólares estadounidenses)

Se debe registrar el valor del patrimonio de las empresas en las que se tiene participación accionaria, tanto el valor inicial (o de final del trimestre anterior) como el saldo final del periodo en dólares estadounidenses.

Sección 3 - Flujos de Inversión en el extranjero en el período corriente

En ésta sección deben registrarse aquellos aportes de capital adicionales en el periodo corriente, según las siguientes modalidades: Aportes de capital en Contratos de Riesgo Compartido, Aportes de capital en Contratos de Operación u otros, Compra de acciones a inversionistas

extranjeros no residentes, Venta de acciones a inversionistas extranjeros no residentes y Retiros de capital (Éstos últimos deben ser expresados con signo negativo)

Sección 4 - Utilidades Operativas Netas retenidas o reinvertidas (total empresa)

La información debe ser reportada de la siguiente manera:

- Debe registrarse la utilidad operativa, neta del impuesto a las utilidades, reportada en cada una de las empresas del exterior que sean destino de la inversión (deben registrarse flujos, no el acumulado)
- Debe considerarse el calendario corriente y no el relacionado con la gestión fiscal
- Las pérdidas operativas netas deben ser declaradas con signo negativo

Sección 5 – Dividendos recibidos (Total Empresa)

Deben registrarse: Los dividendos declarados pagaderos que se recibirán y los dividendos recibidos en la fecha en que se hacen efectivos.

Sección 6 – Préstamos financieros, anticipos comerciales, y cuentas por cobrar al exterior (en moneda original)

- Inicialmente debe identificarse el nombre del deudor; el país de residencia del mismo; el tipo de deudor: Relacionada (Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR)) o No Relacionada; el tipo de activo (Préstamo Financiero (PF), Anticipo Comercial (AC), o Cuentas por Cobrar (CC); el plazo: Largo Plazo (Mayor a un año) y Corto Plazo (Menor o igual a un año); y la moneda de origen: Dólares americanos (USD), Euros (EUR) y Bolivianos (BOB)
- La información debe ser reportada utilizando una fila para cada préstamo. Por ejemplo, si para un mismo país se registran cuentas por cobrar tanto de deudores relacionados como no relacionados, entonces deben utilizarse dos filas.
- Para las columnas comprendidas entre “Saldo Inicial” y “Saldo Final”:

Saldo Inicial (1)	Flujo del periodo			Saldo Final (5) = (1)+(2)-(3)+(4)	Intereses	
	Aumento del Saldo (Adquisición) (2)	Disminución del Saldo (Liquidación) (3)	Otros ajustes (4)		Intereses devengados (6)	Intereses cobrados (7)
1.000	300	150		1.150		

- Monto del saldo inicial: Registra el saldo del crédito a principio del trimestre (Final del trimestre anterior).
- Aumento del Saldo (Desembolso): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Disminución del Saldo (Amortización): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Otros Ajustes: Corresponden a ajustes adicionales debido normalmente a diferenciales cambiarios.

- Monto del saldo final: Monto del saldo que registra el crédito al final del periodo declarado. La cifra registrada en ésta celda, es calculada automáticamente en el formulario, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo Final} = \text{Saldo Inicial} + \text{Desembolsos} - \text{Amortizaciones} + \text{Otros Ajustes}$$

- Intereses y Comisiones: Deben registrarse los intereses devengados correspondientes al trimestre, los intereses efectivamente pagados en el periodo y las comisiones registradas durante el periodo.

4.7.3. Cruce de información

La información reportada en el RIOF - 7 no es contrastada con los datos de otros formularios.

4.8. RIOF 8 – Activos por Inversión de Cartera y Depósitos en el Exterior

4.8.1. Objetivo del formulario

El RIOF – 8 fue diseñado para capturar información sobre fideicomisos, inversión de cartera en el exterior, depósitos en el exterior y derivados financieros

4.8.2. Llenado del formulario

Sección Inicial – Fideicomisos

Si la empresa administra algún Fideicomiso, se debe generar un formulario RIOF – 8 por cada fideicomiso que cuente con inversiones en el exterior.

Sección 1 – Inversión de Cartera en el exterior

La inversión de cartera incluye las unidades en fondos de inversión (es decir, las emitidas por fondos de inversión) que se evidencian mediante títulos que no son activos de reserva ni inversión directa, entre estos instrumentos se pueden tener: Participaciones en Fondos de Inversión del Extranjero, Títulos de deuda a Largo Plazo, Títulos de deuda a Corto Plazo, Bonos soberanos emitidos por el Gobierno Boliviano y Otros, en cuyo caso se debe especificar.

Para cada caso, debe especificarse el país de destino, el plazo (Largo o Corto Plazo), la moneda de origen (dólares americanos USD, Euros EUR, bolivianos BOB u otra, el tipo de relación existente entre la empresa y los emisores de instrumentos: Relacionada (Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR)) o No Relacionada (NR).

- Para las columnas comprendidas entre “Saldo Inicial” y “Saldo Final”:

Saldo Inicial (1)	Flujo del Periodo			Saldo final (5) = (1)+(2)-(3)+(4)
	Aumento del Saldo (Adquisición) (2)	Disminución del Saldo (Venta / Liquidación) (3)	Otros ajustes (4)	
1.000	300	140		1.160

- Monto del saldo inicial: Registra el saldo a principio del trimestre (Final del trimestre anterior).
- Aumento del Saldo (Adquisición): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.

- Disminución del Saldo (Venta/Liquidación): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Otros Ajustes: Corresponden a ajustes adicionales debido normalmente a diferenciales cambiarios.
- Monto del saldo final: Monto del saldo al final del periodo declarado. La cifra registrada en ésta celda, es calculada automáticamente en el formulario, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo Final} = \text{Saldo Inicial} + \text{Aumento del Saldo (Adquisición)} - \text{Disminución del Saldo (Venta/Liquidación)} + \text{Otros Ajustes}$$

- Intereses: Deben registrarse los intereses devengados correspondientes al trimestre y los intereses efectivamente pagados en el periodo.

Sección 2 – Depósitos en el exterior

Constituyen los fondos depositados en el exterior por consideraciones de administración de efectivo de corto plazo, colateralización de obligaciones, disponibilidad restringida, etc. Están conformados por los depósitos a la vista, cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo, overnight y otros que haya adquirido la empresa.

Para cada caso, debe especificarse con claridad el país de destino, el plazo (Largo o Corto Plazo), la moneda de origen (dólares americanos USD, Euros EUR y bolivianos BOB), el tipo de relación existente entre la empresa y los emisores de instrumentos: Relacionada (Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR)) o No Relacionada.

- Para las columnas comprendidas entre “Saldo Inicial” y “Saldo Final”:

Saldo Inicial (1)	Flujo del periodo			Saldo final (5) = (1)+(2)-(3)+(4)
	Aumento del Saldo (Nuevas aperturas) (2)	Disminución del Saldo (Liquidación) (3)	Otros ajustes (4)	
1.000,00	300,00	140,00		1.160,00

- Monto del saldo inicial: Registra el saldo a principio del trimestre (Final del trimestre anterior).
- Aumento del Saldo (Nuevas Aperturas): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Disminución del Saldo (Liquidación): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Otros Ajustes: Corresponden a ajustes adicionales debido normalmente a diferenciales cambiarios.
- Monto del saldo final: Monto del saldo al final del periodo declarado. La cifra registrada en ésta celda, es calculada automáticamente en el formulario, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo Final} = \text{Saldo Inicial} + \text{Aumento del Saldo (Nuevas Aperturas)} - \text{Disminución del Saldo (Liquidación)} + \text{Otros Ajustes}$$

- Intereses: Deben registrarse los intereses devengados correspondientes al trimestre y los intereses efectivamente pagados en el periodo.

Sección 3 – Derivados Financieros

Pueden registrarse tanto activos como pasivos de derivados financieros. Para ambos casos, se toman en cuenta Opciones, SWAPS, Futuros u Otros (éstos últimos deben aclararse)

Para cada caso, debe especificarse con claridad el país de destino, el plazo (Largo o Corto Plazo), la moneda de origen (dólares americanos USD, Euros EUR y bolivianos BOB, el tipo de relación existente entre la empresa y los emisores de instrumentos: Relacionada (Casa Matriz (CM), Filial (F), Otra relacionada (OR)) o No Relacionada.

- Para las columnas comprendidas entre “Saldo Inicial” y “Saldo Final”:

Categoría	Saldo Inicial (1)	Flujo del Periodo		Otros ajustes (4)	Saldo final (5)=(1)+(2)-(3)+(4)
		Aumento del Saldo (Adquisición) (2)	Disminución del Saldo Venta / Liquidación (3)		
	1.000	300	140		1.160

- Monto del saldo inicial: Registra el saldo a principio del trimestre (Final del trimestre anterior).
- Aumento del Saldo (Adquisición): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Disminución del Saldo (Venta/Liquidación): Ésta es una cifra que debe registrarse en términos POSITIVOS.
- Otros Ajustes: Corresponden a ajustes adicionales debido normalmente a diferenciales cambiarios.
- Monto del saldo final: Monto del saldo al final del periodo declarado. La cifra registrada en ésta celda, es calculada automáticamente en el formulario, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo Final} = \text{Saldo Inicial} + \text{Aumento del Saldo (Adquisición)} - \text{Disminución del Saldo (Venta/Liquidación)} + \text{Otros Ajustes}$$

4.8.3. Cruce de información

La información reportada en éste formulario no es contrastada con los datos de otros formularios.

4.9. RIOF 9 – Registros de Transferencias al Exterior por Inversión Extranjera

4.9.1. Objetivo del formulario

El formulario tiene el objetivo de registrar las transferencias de divisas al exterior realizadas por la empresa de inversión extranjera directa. El inversionista extranjero debe señalar el concepto por el cual ha transferido divisas al exterior ya sea a través del sistema financiero o a través de sus bancos propios del exterior.

4.9.2. Llenado del formulario

El formulario RIOF – 9 sólo incluye una sección que recaba información sobre los siguientes aspectos:

- Modalidad: Se refiere al concepto por el cual se transfirieron divisas al exterior. Puede corresponder a alguno de los siguientes:
 - i. Capital proveniente de la liquidación total o parcial de las empresas en las que se haya realizado la inversión extranjera registrada, o por la venta de las acciones, participaciones o derechos adquiridos en razón de la inversión extranjera.
 - ii. Utilidades netas generadas de la inversión extranjera registrada.
 - iii. Ingresos resultantes de la solución de controversias.
 - iv. Pagos a proveedores o acreedores domiciliados en el exterior del país vinculado directamente a la inversión, en el marco de la normativa vigente y aplicable.
 - v. Otros pagos
- País Destino: Se refiere al país o países hacia los cuales se realizó la transferencia. En el formulario, se pueden registrar operaciones a más de un país por cada concepto señalado en el punto “Modalidad”.
- Moneda: El reporte debe realizarse en la moneda y/o monedas en la que se realiza la transferencia y/o transferencias.
- Entidad Bancaria: La transferencia puede realizarse a través de una o más entidades bancarias bolivianas o del exterior.
- Fecha de operación: Registrar la fecha en la que se realizó cada una de las operaciones especificando el motivo de la transferencia al exterior consistente con la del SCIP.
- Monto (Flujo del trimestre): Es el monto de la transferencia realizada en el trimestre para el cual se reporta la información en el formulario RIOF.

Es importante aclarar que sólo las empresas que cuenten con participación accionaria del exterior (inversión extranjera) deben remitir este formulario.

4.9.3. Cruce de información

Es importante aclarar que sólo las empresas que cuenten con participación accionaria del exterior (es decir que completen el punto 1.1 del formulario RIOF - 3) deben remitir este formulario (RIOF – 9).

La información del RIOF – 9 no es contrastada con la información provista en otros formularios.

4.10. RIOF 10 – Comercio Internacional de Servicios

4.10.1. Objetivo del formulario

Éste formulario tiene el objetivo de capturar información sobre el comercio internacional de servicios (ingresos o egresos), el tipo de servicio adquirido o prestado, así como el país de procedencia o destino.

4.10.2. Llenado del formulario

4.10.2.1. Para el llenado del formulario se debe registrar:

A. El monto total de Ingresos: Valor de los servicios exportados

- B. El monto total de Egresos: Valor de los servicios importados
- C. El país del cual se importan o exportan servicios y su participación porcentual del total
- D. El modo de suministro: Se refiere a la manera en que se suministran y consumen los servicios en el comercio internacional. En el marco del Acuerdo General del Comercio de Servicios (AGCS) se presentan cuatro modos en función de la presencia territorial del proveedor y del consumidor en el momento de la transacción. Comprende los siguientes servicios suministrados:
 - a. Modo1 - Comercio transfronterizo: Del territorio de un país al territorio de cualquier otro país.
 - b. Modo 2 - Consumo en el extranjero: En el territorio de un país a un consumidor de servicios de cualquier otro país.
 - c. Modo 3 - Presencia comercial: Por un proveedor de servicios de un país mediante la presencia comercial en el territorio de cualquier otro país.
 - d. Modo 4 - Presencia de personas físicas: Por un proveedor de servicios de un país mediante la presencia de personas físicas de un país en el territorio de cualquier otro país.

Puede que existan vinculaciones comerciales entre los cuatro modos de suministro. Por ejemplo, una empresa extranjera establecida en Bolivia de conformidad con el modo 3 puede emplear a nacionales de Estados Unidos (modo 4) para exportar servicios mediante su suministro transfronterizo a los países: Estados Unidos, Chile, etc. Asimismo, pueden resultar necesarias visitas de negocios a Reino Unido (modo 4) para complementar el suministro transfronterizo a ese país (modo 1) o para aumentar la capacidad de una oficina establecida en el territorio de ese país (modo 3).

- Ejemplos de los cuatro modos de suministro (desde la perspectiva del país “importador” A)

Modo 1 - Suministro transfronterizo: Un usuario del país A recibe servicios del extranjero a través de su infraestructura de telecomunicaciones o de correos. Ese suministro puede incluir servicios de consultoría o informes sobre investigación de mercado, asesoramiento, capacitación a distancia o proyectos de arquitectura.

Modo 2 - Consumo en el extranjero: Nacionales del país A se han trasladado al extranjero en calidad de turistas, estudiantes o pacientes para recibir los servicios correspondientes.

Modo 3 - Presencia comercial: El servicio es suministrado en el país A por una filial, sucursal u oficina de representación, establecida en el territorio de dicho país, de una empresa de propiedad y control extranjeros (banco, grupo hotelero, constructora, etc.).

Modo 4 - Movimiento de personas físicas: Un extranjero suministra un servicio en el país A en calidad de proveedor independiente (por ejemplo, consultor, profesional médico) o de empleado de un proveedor de servicios (por ejemplo, consultoría, hospital, constructora).

4.10.2.2. Adicionalmente, se deben considerar los siguientes conceptos para el llenado del formulario:

1. Servicios de Royalties y derechos de licencia

- Franquicias comerciales y derechos similares: Derechos por franquicias comerciales y regalías pagadas o cobradas por el uso de marcas registradas de fábrica o de comercio.
- Otros royalties y derechos de licencia: Uso, compra y venta por el uso autorizado de activos financieros intangibles no producidos, y derechos de dominio privado (como patentes, derechos de autor, marcas registradas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales) y el uso, mediante acuerdos de licencia de, originales o prototipos producidos de (como los manuscritos, pinturas, esculturas, programas de ordenador, obras cinematográficas y grabaciones de sonido). No se incluyen en ningún caso la adquisición o venta de los activos inmateriales ni los derechos de distribución de películas y de obras audiovisuales.

2. Servicios de construcción e instalación

La construcción comprende la creación, renovación, reparación o ampliación de activos fijos en forma de edificios, mejoras de tierras en términos de ingeniería y otras construcciones de ingeniería de ese tipo tales como carreteras, puentes, presas, etc. También incluye los trabajos conexos de instalación y ensamblaje. Incluye la preparación del terreno y la construcción en general, así como los servicios especializados, como la pintura, la plomería y la demolición. También incluye la gestión de los proyectos de construcción.

- Servicio de construcción realizado en el extranjero: La construcción en el extranjero comprende: 1) Trabajos de construcción suministrados a no residentes por empresas residentes en la economía compiladora (crédito). 2) Bienes y servicios adquiridos por estas empresas en la economía en que se lleva a cabo la construcción (débito).
- Servicio de construcción realizados en el país (Bolivia): La construcción en la economía compiladora comprende: 1) Trabajos de construcción suministrados a residentes de la economía compiladora por parte de empresas de construcción no residentes (débito). 2) Bienes y servicios adquiridos en la economía compiladora por estas empresas de construcción no residentes (crédito).

3. Servicios de comunicaciones

- Servicios de telecomunicación: Los servicios de telecomunicaciones comprenden la emisión o transmisión de sonidos, imágenes, datos u otra información por teléfono, télex, telegrama, radio y televisión transmitidos a través de cable, radio y televisión por vía satélite, correo electrónico, facsímil, etc., incluidos los servicios de redes empresariales, teleconferencias y servicios de apoyo. Estos no incluyen el valor de la información

transportada. También se incluyen los servicios de telecomunicaciones móviles, servicios de redes primarias de Internet y servicios de acceso en línea, incluido el suministro de acceso a Internet. No se incluyen los servicios de instalación de equipos para las redes telefónicas (que se incluyen en construcción) y los servicios de bases de datos (que se incluyen en servicios de información).

- Servicios postales y de mensajería: Incluye recogida, transporte y entrega de cartas, periódicos, diarios, folletos, paquetes, servicio de telegramas, venta de sellos, otro material impreso y paquetes, incluyendo los servicios de las oficinas postales y de arrendamiento de apartados de correo. También incluye los servicios de mensajería que se especializan en la entrega de correo expreso puerta a puerta. No incluye: giros postales, preparación del correo, servicios de transporte del correo prestados por empresas de transporte aéreo ni almacenamiento de bienes.

4. Servicios de informática e información

- Servicios informáticos: Los servicios informáticos comprenden los servicios relacionados con los equipos de computación y sus programas informáticos, así como los servicios de procesamiento de datos.
- Servicios de información de agencias noticiosas: Los servicios de información incluyen los servicios de agencias de noticias, como el suministro de noticias, fotografías y artículos a la prensa.
- Otros servicios de suministro de información: Incluyen los servicios de bases de datos: concepción de la base de datos, almacenamiento de los datos y divulgación de los datos y de las bases de datos (incluidos los directorios y listas de direcciones), ya sea en línea o a través de medios magnéticos, ópticos o impresos, y portales de búsqueda en Internet (servicios de motores de búsqueda que encuentran direcciones en Internet para clientes que formulan consultas a través de palabras clave). También se incluyen los siguientes servicios: suscripciones directas a diarios y periódicos enviados en forma individual, ya sea por correo, transmisión electrónica u otros medios; otros servicios de suministro de contenido en línea, y servicios de biblioteca y archivo.

5. Servicios empresariales

- Servicios de compra-venta (merchanting): Valor de los bienes adquiridos a una unidad no residente y valor de esos bienes cuando se revenden a un tercer país, sin que estos bienes salgan o entren de Bolivia en ningún momento. Deberán consignarse ambos valores (compra y venta) en el trimestre en el que se vende la mercancía, independientemente del trimestre en el que se haya realizado la compra de la misma.
- Otros servicios relacionados con el comercio: Los servicios relacionados con el comercio incluyen las comisiones por transacciones de bienes y servicios pagaderas a comerciantes, corredores de materias primas, agentes, subastadores y comisionistas. Por ejemplo, estos servicios incluyen la comisión de una casa de subastas o de un agente de ventas de embarcaciones, aeronaves y otros bienes.

- Servicios de arrendamiento de explotación: Incluye el arrendamiento de embarcaciones, aeronaves, contenedores, plataformas, etc. y vagones sin tripulación, maquinaria y equipo. No se incluyen: los arrendamientos financieros, el arrendamiento de líneas de comunicación, el arrendamiento de embarcaciones y aeronaves con tripulación, el arrendamiento de vehículos a turistas, ni el arrendamiento financiero.
- Servicios jurídicos: Servicios de asesoramiento jurídico y de asistencia en cualquier procedimiento judicial, servicios de formulación de documentos jurídicos o de consultorías en materia de certificaciones, representación y documentación y los servicios de depósito y liquidación.
- Servicios contables, de auditoría, de teneduría de libros y asesoramiento tributario: Servicios relacionados con el registro de transacciones comerciales, los servicios de examen de asientos contables y de los estados financieros, servicios de auditoría, de teneduría de libros; la consultoría en materia de impuestos o la preparación de documentos relacionados con los impuestos.
- Servicios de consultoría en administración y de relaciones públicas: Servicios prestados para la formulación de políticas, estrategias, organización, gestión de recursos humanos, gestión de mercados, administración de la producción, servicios de asesoramiento relacionados con la mejora de imagen y de sus relaciones con el público.
- Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos: Comprende 1) Servicios de arquitectura, que incluye las transacciones relacionadas con el diseño de edificios; 2) Servicios de ingeniería, que incluye el diseño, el desarrollo y la utilización de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas. En los servicios de este tipo intervienen el suministro de diseños, planes y estudios relacionados con los proyectos de ingeniería. No se incluye la ingeniería de minas, sino que en su lugar se incluye servicios incidentales a la minería y la extracción de petróleo y gas; 3) Servicios científicos y otros servicios técnicos, que incluye topografía; cartografía; ensayo y certificación de productos; y servicios de inspección técnica.
- Servicios de tratamiento de residuos y descontaminación: Tratamiento de desechos, eliminación de la contaminación, rehabilitación de minas y servicios de saneamiento. En general, incluyen los demás servicios que se relacionan con la limpieza o la rehabilitación del medio ambiente.
- Servicios agrícolas, mineros, industriales, ambientales y de transformación en el lugar: Incluye suministro de maquinaria agrícola con personal, tratamiento de cultivos agrícolas, lucha contra plagas, protección contra insectos y enfermedades, servicios forestales; alojamiento y cuidado de animales, servicios de caza mediante trampas, servicios de construcción, reparación y desmantelamiento de torres de perforación, estudios geológicos, ingeniería de minas, análisis de minerales, etc. y servicios de transformación de bienes importados sin traspaso de su propiedad y sin ser reexportados al país del que proceden.
- Servicios publicitarios y de investigación de mercado: Incluye el diseño, creación, comercialización, colocación y adquisición de publicidad; uso de medios de difusión (incluyendo la adquisición y venta de espacio para publicidad), servicios de exposición prestados por ferias comerciales, promoción de productos en el extranjero, investigación de mercado, tele-comercialización o realización de encuestas de opinión pública.

- Servicios de investigación y desarrollo: Los servicios de investigación y desarrollo comprenden los servicios relacionados con la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos.

6. Otros servicios

Incluye servicios empresariales que no pueden clasificarse en los otros servicios, entre otros: servicios de colocación de personal, de seguridad, de traducción e interpretación, de fotografía, de limpieza de edificios, de servicios inmobiliarios y de distribución de electricidad, agua o gas (cuando puedan identificarse separados de los de transmisión).

4.10.3. Cruce de información

La información reportada en el RIOF – 10 no es contrastada con los datos de otros formularios.

4.11. RIOF 11 – Perspectivas de Inversión Extranjera

El propósito de esta Sección es comprender las perspectivas de inversión extranjera en Bolivia a nivel de empresa y de sector económico.

En caso de que la respuesta sea afirmativa en el punto 3, se debe detallar si la inversión futura es para un proyecto nuevo o ampliación en el punto 4, la modalidad de inversión en el punto 5, el monto a invertir en el punto 6 y si se cuenta con un calendario de inversión desagregar el mismo en el punto 7.

4.12. Certificado de Reporte de Información sobre los aportes de Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia

De acuerdo al Artículo 11 de la Ley de Promoción de Inversiones, las transferencias de capital proveniente del exterior se deben canalizar a través del sistema financiero nacional. El sistema financiero emitirá un Comprobante de ingreso de divisas del exterior a solicitud de las Empresas, el cual debe ser adjuntado al Formulario RIOF en caso de que se efectivice este tipo de transferencia.

El BCB asignará un código de control a cada Aporte de Inversión y certificará el registro estadístico del mismo otorgando un “Certificado de Reporte de Información sobre Aportes de Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia”. Para este propósito, la Empresa deberá solicitar expresamente la emisión del Certificado mediante una nota a la que debe adjuntar el formulario RIOF (necesariamente las secciones RIOF – 1 y RIOF – 2) y, en el caso de aportes en moneda nacional o extranjera de libre convertibilidad, además el comprobante de transferencia del exterior extendida por una entidad del sistema financiero nacional.

Por tratarse de una declaración jurada, la referida nota, formulario y comprobante deberán remitirse al BCB en medio físico y digital. El BCB extenderá el Certificado en cinco días hábiles de recibida la documentación señalada.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de remitir el formulario RIOF trimestralmente, la Empresa podrá solicitar el Certificado en cualquier momento.

Anexo.
Identificación esquemática de los activos y pasivos externos en el balance

BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVOS	
Disponibilidades	(DEP*)	Deuda financiera y comercial	
Inversión temporaria	(IC*)	Deuda financiera y comercial con relacionadas	(IED)
Cuentas por cobrar	(PTAMOS*)	Deuda financiera y comercial con otros acreedores externos	(DEXPRI)
Cuentas por cobrar relacionadas	(ID*)	Otros pasivos con el exterior	(IC)
Inventarios		Otros pasivos	
ACTIVO NO CORRIENTE		PATRIMONIO	
Activo Fijo		Capital pagado	(IED/IC)
Inversiones permanentes en empresas extranjeras	(ID*/IC*)	Reservas	
Otros activos		Ajustes contables	
		Resultados acumulados	

DEP *: Depósitos en el Exterior
 IC *: Inversión de Cartera en el Exterior
 PTAMOS*: Prestamos al Exterior
 ID *: Inversión Directa en el Exterior
 OI *: Otra Inversión en el Exterior

IED: Inversión Extranjera Directa
 DEXPRI: Deuda Externa Privada
 IC: Inversión de Cartera